

LA INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA COMO REFERENTE PEDAGÓGICO EN LA PROVINCIA DE TERUEL.1900-1931.

THE INSPECTION OF PRIMARY SCHOOL AS PEDAGOGICAL REFERENCE IN THE PROVINCE OF TERUEL .1900-1931.

María Lourdes Alcalá Ibáñez

Inspectora de Educación de Teruel

mlalcala@aragon.es

Resumen

Este artículo analiza la trayectoria de la Inspección de Educación de la Provincia de Teruel desde la creación del Ministerio de Instrucción Pública en 1900 hasta la proclamación de la Segunda República en 1931. Este periodo se caracteriza por un nuevo sistema de selección de los inspectores, mucho más exigente, y por una normativa reguladora que les otorgaba más funciones y atribuciones, no solo en la supervisión de las escuelas y maestros, sino en asesoramiento y la formación de los docentes. La principal conclusión de la investigación es la constatación de que la mayor parte de los avances producidos en el sistema educativo de la provincia: la graduación escolar, la mejora de las instalaciones escolares, los cambios en los métodos de enseñanza, la introducción de nuevas materias, o las mutualidades escolares fueron dirigidos por los inspectores destinados en la provincia.

Palabras clave

Inspección de Enseñanza Primaria, Historia de la Educación, Administración Educativa, Teruel

Abstract

This paper analyzes the trajectory of the Inspection of Education in the province

of Teruel from the creation of the Ministry of Education in 1900 to the proclamation of the Second Republic in 1931. This period is characterized by a new system of selection of inspectors, much more demanding, and by new laws that granted them more functions and powers, not only in the supervision of schools and teachers, but in advising and training of teachers. The main conclusion of the research is the finding of most of the advances in the educational system of the province: school graduation, improvement of school facilities, changes in teaching methods, introduction of new materials or school mutualities that were led by inspectors allocated to the province.

Key words:

Inspection of Primary School, History of Education, Administration of Education, Teruel.

1. Introducción

Desde comienzos del siglo XX, un importante cambio en la normativa que regulaba la Inspección de Enseñanza Primaria hizo que las escuelas y los maestros, que hasta entonces dependían muy directamente de los municipios y de sus comisiones locales de Instrucción pública, pasaran a estar supervisadas por el Estado.¹

Este trabajo analiza la implantación de este nuevo modelo de inspección escolar en una provincia rural como Teruel en dos aspectos fundamentales:

- a) La consolidación de una estructura administrativa dependiente del Ministerio de Instrucción Pública a través de la Dirección General de Enseñanza Primaria, dotada cada vez de más medios y atribuciones.

¹ Cuando se crea la Inspección profesional en 1849, la inspección de las escuelas primarias estaba a cargo de los miembros de las comisiones locales. Debían visitar las escuelas y para ello nombraban “inspectores” de entre las personas de la junta o fuera de ella. LOPEZ DEL CASTILLO, M.T. (2013): Historia de la Inspección de primera enseñanza en España. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pp. 115-140. Los miembros de las Comisiones carecían de los conocimientos y de la debida preparación para poder supervisar y controlar el devenir de las escuelas, es más, en la provincia de Teruel un porcentaje importante de sus miembros no sabían leer ni escribir. Normalmente estas funciones recaían en los miembros propuestos por la Iglesia, lo que propiciaba mantener el poder de esta sobre las escuelas públicas.

- b) Las actividades de tipo pedagógico impulsadas por una generación de inspectores jóvenes, que contribuyeron a formar mejor a los maestros, transformar los viejos métodos de enseñanza y en consecuencia, ayudaron a disminuir unos elevados índices de analfabetismo. Todo ello a pesar de la dispersión y las malas comunicaciones de las casi trescientas localidades con escuela de la provincia, y unos efectivos que no pasaron de cuatro personas.

Las fuentes utilizadas en esta investigación han sido tres. Por un lado, la legislación reguladora de la Inspección de Enseñanza primaria en el primer tercio del siglo XX, consultada a través de la Gaceta de Madrid. Por otro, la documentación referida a la Inspección turolense tanto en el Archivo General de la Administración, como en los municipios, en concreto las visitas de inspección a las escuelas públicas del libro de actas de la junta local de Primera enseñanza de Calamocha entre 1923 y 1927. Por último, las noticias sobre la actuación de la Inspección Provincial de Teruel localizadas en la prensa pedagógica, en concreto las revistas de carácter semanal *El Centinela* (años 1913,1914) y *La Asociación*, publicada entre las fechas 1914 y 1931.

2. La Inspección de Primera Enseñanza frente a las juntas provinciales y locales en los comienzos del siglo XX.

La creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1900² está vinculada al convencimiento de que la inspección era una función privativa y fundamental del Estado, y que por consiguiente era necesario aumentar las competencias de los inspectores en las provincias, confiriéndoles más autoridad. Los políticos al frente del ministerio eran conscientes de *“la necesidad de poner en la designación y nombramiento de los inspectores un cuidadoso esmero para que su delicada misión tenga un carácter verdaderamente técnico...”*³ De toda la normativa emitida desde comienzos de siglo, impulsada en gran parte por gobiernos liberales, la aprobación del Real

² Real Decreto de 18 de abril de 1900, Gaceta de Madrid del 19 de abril.

³ Gaceta de Madrid de 8 de julio de 1900. El texto completo se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia de Teruel* de 17 de julio de 1900, núm. 85.

Decreto de 5 de mayo de 1913⁴ supuso una profunda reforma para la Inspección, que unánimemente ha sido reconocida por los investigadores.⁵ La estructura que creó se mantuvo, con algunas modificaciones menores, sustancialmente hasta la República. En su preámbulo señalaban los objetivos de la reforma entre los que se encontraba “*vigorizar la acción inspectora*”. Para lograrlo se suprimió la jurisdicción que sobre la Inspección tenían las autoridades provinciales y asignó a los inspectores atribuciones que hasta entonces tenían las Juntas provinciales y municipales “*para que se hallen más libres de la influencia local, no siempre inspirada en altos motivos de cultura...dándoles una independencia de las Juntas que no les concedía el régimen anterior, y con ella una más estrecha responsabilidad ante el Poder público*”, y ello supuso, como escribió en 1935 Antonio Ballesteros, Inspector General de Primera Enseñanza, una liberación de la escuela primaria.⁶

Se recalca la “*obligación moral*” de los inspectores como garantía de cumplimiento de sus obligaciones. En la exposición de motivos el legislador señaló:

La idea de la responsabilidad en que el nuevo régimen ha de constituir a los inspectores de primera enseñanza con motivo de la mayor amplitud que se concede a su esfera de acción personal, engendraría en todos, por su sola virtud el noble afán de responder a la confianza que el Estado deposita en su diligencia y en su buena fe (...) hora es ya, de que la inspección de primera enseñanza pueda cumplir sus fines

⁴ Real Decreto de 5 de mayo de 1913, sobre la Organización de la Inspección de Enseñanza Primaria hay varios decretos anteriores: Real Decreto de 12 de abril de 1901, Gaceta de Madrid de 13 de abril de 1901; Real Decreto de 22 de marzo de 1905, Gaceta de Madrid de 23 de marzo de 1905; Real Decreto de 18 de noviembre de 1907, Gaceta de Madrid de 24 de noviembre; Real Decreto de 7 de mayo de 1910, Gaceta de Madrid de 29 de mayo. Han sido ampliamente estudiados por MAILLO GARCÍA, A. (1989): Historia crítica de la inspección escolar en España. Madrid, Edición del autor pp. 159-205; y por LOPEZ DEL CASTILLO, M.T. (2013): pp. 305-354.

⁵ SOLER FIERREZ, E.; LÓPEZ DEL CASTILLO, M.T; MUÑOZ MARÍN, D.; MOLERO PINTADO, A.; y RAMIREZ AISA, E. (1995): Estudios históricos sobre la Inspección de Educación. Madrid, Editorial Escuela Española, pp. 139-148.: “*Cima de la organización pedagógica de la Inspección, sólo superada por el decreto de 1932*” según MAILLO GARCÍA, A. (1989):, p.194; o las apreciaciones realizadas por GALVEZ, G. y ONIEGA, A.J.(1942): Para ser Inspector de primera enseñanza. Madrid, Afrodísio Aguado, 1942, p. 19, que señalan que este decreto es “*decisivo puntual en la historia del Cuerpo*”.

⁶ MAYORGA MANRIQUE, A. (1999): La Inspección en el nivel de Educación Primaria. Proceso Histórico, en Revista de Educación, núm. 320, p.28.

esenciales (...) velar por la pureza de la función didáctica, siendo el que inspecciona modelo de austeridad y ejemplaridad de costumbres...⁷

Este decreto fue muy bien acogido por el magisterio, ya que era una de las viejas reivindicación de las Asociaciones de maestros; que la supervisión y control de las escuelas fuese una responsabilidad exclusiva de los inspectores.⁸

El principal motivo para este cambio se encuentra en que durante años se había puesto en evidencia el poco interés demostrado por las juntas para la mejora de las escuelas, que muchas veces propiciaban impagos, intromisiones, abusos y atropellos a los maestros:

Los maestros tenían que luchar frente a las imposiciones y caprichos de los caciques políticos. Era una aspiración legítima del magisterio primario la supresión de las Juntas locales y provinciales por inútiles, perturbadoras y perjudiciales. La reforma dio un paso; pero fue tímidamente, ya que las Juntas locales tienen muchas atribuciones de que no son dignas. Y digo que no son dignas porque nadie debe disfrutar de derechos y facultades, sin tener para su ejercicio la capacitación debida. Y las Juntas de primera enseñanza no la tienen, se conquistaron a pulso la desdichada fama que gozan, pues no han tenido más norma de conducta, para regular sus actos, que favorecer al amigo y perjudicar al enemigo, como organismos políticos que han sido; y todos sabemos lo que significa la palabra política en nuestro país: carencia de justicia, negación de legalidad.⁹

La Institución Libre de Enseñanza, a través de uno de sus miembros más destacados, Rafael Altamira, primer Director General de Primera Enseñanza es quien está detrás de esta reforma de la administración

⁷ Real Decreto de 5 de mayo de 1913, sobre la Organización de la Inspección de Enseñanza, Gaceta de Madrid del 13 de mayo. Exposición de motivos.

⁸ Para el Jefe de la Sección Administrativa de Teruel, el maestro Germán Docasar “[Las juntas ya] no intervendrán en los asuntos de carácter técnico, que pasan a la Inspección (...) A la Inspección de primera enseñanza, se le dan todas las atribuciones que merece, y se le encomienda además la tramitación de los expedientes”. *El Centinela*, de 14 de mayo de 1913, núm. 20, pp.261-262.

⁹ Artículo de opinión sobre la nueva legislación del maestro García Grávalos. *El Centinela*, de 18 de junio de 1913, núm. 25, pp.342-344.

educativa.¹⁰ Los institucionalistas, en el poder gracias a los gobiernos del partido liberal, veían en muchas juntas locales la influencia del clero y de las clases más conservadoras, y querían evitar su influencia en las escuelas. Por eso no es de extrañar que reaccionaran en contra de estas medidas. Tanto en la prensa como en las Cortes presionaron para denunciar que se legislaba en contra de la Constitución, de la Ley de Instrucción Pública de 1857 y del Concordato de 1851, que otorgaba amplias competencias de inspección en las escuelas a las autoridades eclesiásticas.¹¹

En cuanto al acceso a la Inspección, el decreto prioriza a los alumnos de Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, una institución creada en 1909, que podían ocupar directamente y sin oposición dos tercios de las plazas vacantes.¹² Este privilegio otorgado a los alumnos de esta escuela despertó entre el magisterio muchas reticencias.

La provincia de Teruel no fue ajena a estas críticas. Aunque admitían que los alumnos de esta escuela eran personas con una gran preparación académica y cultural, aludían que eran maestros noveles e inexpertos y con un completo desconocimiento de las escuelas y de lo que suponía enseñar. El magisterio turolense consideraba que para ser un buen inspector debía ser requisito imprescindible haber sido un maestro experimentado en la enseñanza primaria, por lo que reservar un porcentaje tan elevado a alumnos de la Escuela Superior suponía limitar la carrera profesional de los maestros.

Un alumno que no enseñó a leer a ningún niño, que no tuvo a su cargo escuela alguna, convertido en inspector al día siguiente de terminar la carrera. ¡Qué dirían los ingenieros si tal ocurriera entre ellos! En España el que dedicó su vida a educar

¹⁰ Sobre el paso de Rafael Altamira en la Dirección General de Enseñanza primaria vid. MAILLO GARCÍA, A. (1989), pp.187-206; y PALACIOS SIN. I (1986): Rafael Altamira. Un modelo de regeneracionismo educativo. Alicante, Publicaciones de la Caja de Ahorros Provincial.

¹¹ *Exposición a las Cortes en contra de la nueva organización de la inspección de Primera Enseñanza y de las Juntas de Instrucción Pública, presentada al Senado parte del Sr. Vizconde de Val de Erro en representación de la Asociación Nacional de padres de familia.* Madrid, Biblioteca Nacional, 1913, pp. 23-31.

¹² FERRER, S.; MAURA, C. (1973): *La Escuela de Estudios Superiores del Magisterio*, (1909-1932). Madrid, Cedesá.

a la niñez no tiene derecho a ser inspector. Ni por sus méritos ni por su aptitud. Lo entendemos mejor: el premio antes de empezar la carrera, la aptitud antes de conocer la profesión. Si las personalidades que ocupan los cargos de ministro y director se preocuparan de lo que debe ser la Inspección de primera enseñanza; se desprendieran de afectos y no se dejaran vencer por presiones, terminaría la forma actual de proveerse los cargos de Inspector. Porque pocos amamos mucho a la Escuela pero nadie quiere trabajar con los niños. Y es lógico que se tuviera en cuenta lo trabajado con los niños, para los nombramientos, cuando los cargos tienen relación con ellos.¹³

La Inspección Provincial se estructuró por primera vez como un órgano integrado por todos los inspectores de la provincia, bajo la autoridad del Inspector Jefe, que sería el más antiguo por el escalafón. Se dispuso que todos residieran en la capital para facilitar su trabajo en equipo y propiciar el cambio de juicios e impresiones.

Todos los inspectores serían a partir de 1913 vocales de la Junta provincial y sería el Inspector Jefe el responsable de despachar con el Gobernador y con el Rector de los asuntos de sus respectivas competencias, formando parte del Consejo Universitario en las capitales de distrito universitario.

La importancia otorgada por el Gobierno en la selección de inspectores quedó puesta de manifiesto con el cese inmediato de aquellos que fueron denunciados por conductas claramente incompatibles con su cargo.

Así se aprecia en el expediente disciplinario que se le abrió en 1915 al inspector interino Francisco Álvarez Blanco por su conducta y abuso de poder con los maestros. Era agente de seguros de vida y les exigía la suscripción de dichos seguros bajo coacción. Después de las averiguaciones pertinentes es cesado como inspector por el ministro¹⁴. Con estas palabras describen en el periódico *La Asociación* las conductas habituales de este inspector:

¹³ *La Asociación*, 20 de diciembre 1919, núm. 359. p. 6.

¹⁴ La documentación relativa al expediente se encuentra en el Archivo General de la Administración (AGA), Caja 16.708. Emilio Monserrat, Inspector Jefe, comunicó al Director General que el 9 de octubre de 1914 el inspector cesado Francisco Álvarez Blanco se ausentó llevándose uno de los sellos oficiales de la Inspección.

*Ya saben ustedes que yo soy el Inspector de la provincia. ¿Eh? Bueno: pero lo que no saben ustedes es que soy agente de una Compañía de seguros de vida, y que ahora mismo, sin otro remedio, se va asegurar la vuestra. Pero, caballero: ¡nosotros ya la tenemos asegurada con las 625 pesetas que ganamos después de 20 años de servicios! —No hay que replicar. O se aseguran ustedes la vida, o les aseguro yo la cesantía como consecuencia de un expediente que les voy a informar ahora mismo. Y claro; los maestros se aseguraban la vida y se aseguraban también de que aquel tío era un fresco que en forma de calamidad interina les había caldo. Pues este era uno de los que trabajaban por coger la propiedad del cargo. ¡Qué más hubiera querido la Compañía de Seguros!*¹⁵

Esta decisión fue gratamente recibida por el magisterio turolense que consideraba que un funcionario “*tan falto de sentido moral*” no podía desempeñar el cargo de Inspector de primera enseñanza.¹⁶ El presidente de la asociación provincial de maestros, Santos García Grávalos, en el artículo editorial de la revista, reseñó que “*la junta general acordó, por aclamación, haber visto con gran satisfacción la cesantía del funesto inspector interino, D. Francisco Álvarez Blanco, y felicitar al señor ministro de Instrucción Pública por haber decretado su cese. La desatentada conducta y su abusivo proceder del referido funcionario son merecedores de una justa sanción.*”¹⁷

3. La Nueva organización de la inspección provincial de Teruel.

En Teruel, es precisamente en el año 1913 cuando comienza una nueva etapa para la Inspección, ya que se asignan por primera vez dos inspectores: Agustín de la Puente y Sánchez¹⁸ y Gaspar Antonio Sánchez.¹⁹

¹⁵ *La Asociación*, 2 de abril de 1915, núm. 117. p.3.

¹⁶ *La Asociación*, 16 de abril de 1915, núm. 119. p.8.

¹⁷ *La Asociación*, 15 de octubre de 1914, núm. 93, p. 1

¹⁸ Era inspector en Teruel desde principios de 1911 y permaneció hasta el 10 de marzo de 1914 que le sustituyó Emilio Monserrat, que ya había ejercido de inspector en Teruel a principios de siglo. AGA Caja 16.708.

¹⁹ Permaneció en Teruel solo un curso escolar. Fue sustituido por inspector de carrera Miguel Costea Bernad, que llegó a Teruel el 17 de agosto de 1913 como propietario definitivo. *El Centinela*, 15 de enero de 1913, núm. 3, p.31.

Como consecuencia de la ampliación de una plaza de inspección en la provincia se hizo por primera vez una asignación de zonas.²⁰

Desde entonces y hasta 1920 hay varios años de movilidad y cambio continuo de inspectores. En los siete años que van desde 1913 hasta 1920 se suceden hasta trece inspectores, seis de ellos interinos.²¹ Esta inestabilidad se palió con la incorporación del inspector Juan Espinal en junio del 1917 por su larga y dilatada carrera como inspector jefe en esta provincia hasta su muerte en 1953.²² Este inspector, a pesar de no estar directamente vinculado con la Institución Libre de Enseñanza, es el primero que accede al cargo por oposición, con un destino inamovible. A partir de este momento se convierte en el referente para muchas de las nuevas actividades que se impulsan en las escuelas, desde la mejora de los locales, la graduación de la enseñanza o la introducción de nuevos métodos pedagógicos.

²⁰ El 18 de marzo de 1914 Emilio Monserrat envió a la Dirección General el proyecto de división de dos zonas de inspección con 274 escuelas en la primera zona y 275 en la segunda. AGA, Caja 16.708.

²¹ En 1913 pasan por Teruel tres inspectores: Rafael Font Torrella, Gaspar Antonio Sánchez y Miguel Costea y Bernad, permaneciendo cada uno de ellos solo unos meses en su destino. En 1914 vuelve a cambiar toda la plantilla de inspectores. El 10 de marzo de 1914 llega a Teruel Emilio Monserrat que desempeñó el cargo de Inspector Jefe hasta junio de 1915; fue sustituido por el inspector interino Bernabé Crespo, que estuvo tan solo un curso, ya que en 1916 obtuvo destino en Soria. Le sucede el inspector interino, Narciso Valcuña. En febrero de 1914 destinan a Teruel al inspector Francisco de la Vallina y Subirana, que solo permanece en Teruel hasta octubre de ese mismo año; le reemplazó el interino Francisco Álvarez Blanco, que posteriormente fue cesado por un expediente disciplinario por su conducta y abuso de poder. En septiembre de 1915 se incorporó el inspector interino José Grau, sustituyendo al cesado Francisco Álvarez Blanco. Permaneció en Teruel hasta en junio de 1917, tres años como inspector Jefe. En junio de 1917, se incorporan dos nuevos inspectores: Benigno Ferrer Domingo, el día 1, y Juan Espinal, el 22. Obtienen el destino después de haber aprobado la oposición. En 1918 se traslada el Inspector de primera enseñanza Benigno Ferrer Domingo a la provincia de Almería, ocupando la vacante que deja en Teruel el inspector Ricardo Soler y Carbón. Fuentes: *El Centinela*, años 1913-1914, y *La Asociación*, años 1914-1918.

²² Juan Espinal ejerció en Teruel treinta y tres años. Su expediente personal se conserva en AGA, 16702. Tenía el título de maestro superior. Ejerció en escuelas de Navarra hasta su ingreso en el cuerpo en mayo de 1917 con el número doce de su promoción. Fue nombrado Inspector Jefe en junio de 1917 y se mantuvo en el cargo hasta su fallecimiento, notificado por la inspectora Blanca Bejarano, el 27 de enero de 1953.

En su carta de presentación a los maestros, el inspector abogaba por un trabajo conjunto entre maestros e inspectores y apelaba a la gran responsabilidad que suponía la carrera docente. Se presentó como un “consejero de capacidad legal inclinado a llevar la bondad hasta donde su convicción pueda consentírsele” alejándose de la idea del inspector como agente fiscalizador:

Hemos de tener en cuenta, tanto Maestros como Inspector, que nos debemos más al futuro que al pretérito, y esto nos señalará una orientación en nuestros métodos y nos hará acreedores a la gratitud de los que tan natural como justamente nos han de suceder. Espera que habéis de secundar, hasta en exceso, en todo aquello que beneficie a la formación de una nueva sociedad constituida por individuos conscientes, morales y de seria voluntad.²³

La prensa profesional siempre calificó a estos inspectores con el apelativo de “nuestros jefes”, reconociéndoles una autoridad no solo administrativa, sino también moral sobre el magisterio de la provincia. El deseo de no depender más de un alcalde, y de pasar a la categoría de funcionario del Estado ayudó a que se buscara una cabeza visible y reconocida de esta nueva vinculación. Es también en estos años, y no es casual, que los profesores se autodenominaran con cierto orgullo “maestro nacional”. Y así el inspector pasó de ser un miembro más de una numerosa junta provincial presidida por el gobernador, a ser el único referente y el cauce de unión entre el ministerio y la escuela.

En 1920 la plantilla se duplicó, y por primera vez se incorporó una mujer a la Inspección Provincial como consecuencia del Real decreto de 4 de junio que autorizaba cuarenta y siete nuevas plazas. El aumento de efectivos trajo consigo una modificación en la estructura, una mejor distribución del trabajo y una mayor atención a los maestros y a las escuelas.²⁴

²³La Asociación, 22 de junio de 1917, núm. 230, pp.1-2.

²⁴ Real Decreto de 4 de junio de 1920. Gaceta de Madrid del 6 de junio. Las plazas de inspectoras se proveerían entre las alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y estarían dotadas de 2500 pesetas anuales.

Carmen Castilla y Polo tomó posesión el 18 de agosto de 1920.²⁵ Había cursado estudios en la Escuela Superior de Madrid obteniendo el título de Maestra Normal (Sección Ciencias) en mayo de 1920, y completó su formación en el Instituto Escuela para obtener la capacitación para Magisterio Secundario. En julio de ese mismo año ingresó en el cuerpo de Inspectores de Enseñanza siendo destinada a Teruel. En esta primera etapa permaneció en su destino un solo curso escolar, ya que en el curso 1921/1922 estuvo pensionada por la Junta para la ampliación de estudios en el Smith College de Northampton-Massachusetts (Estados Unidos). A la vuelta de esta estancia formativa en el extranjero fue nombrada por Real Orden de 9 de enero de 1923 agregada al Laboratorio de Biología experimental del Museo Nacional de Ciencias Naturales. En el curso 1923/1924 se incorporó a su destino en Teruel, donde permaneció hasta mayo de 1928 en que se trasladó a la Inspección de Barcelona.²⁶

La distribución de zonas que se estableció se mantuvo en el tiempo con pequeñas variaciones hasta la proclamación de la República. Las zonas de Inspección del año 1923 se publicaron en el Boletín Oficial y se reprodujeron en la prensa para que los maestros supieran a quien tenían que dirigirse en asuntos profesionales:²⁷

Zona primera a cargo del Inspector-Jefe: D. Juan Espinal Olcoz. Comprende los partidos dos judiciales de Albarracín, Calamocha y Teruel.

Zona segunda, a cargo del Inspector D. Ricardo Soler Carbón. Comprende los partidos judiciales de Castellote, Híjar, Mora de Rubielos y Valderrobres.

Zona tercera, a cargo del Inspector D. Pedro Riera Vidal. Comprende los partidos judiciales de Alcañiz, Aliaga y Montalbán.

Zona femenina a cargo de la Inspectora Doña Carmen Castilla Polo. Comprende varias escuelas, distribuidas en las tres zonas masculinas.

²⁵ El expediente personal de Carmen Castilla se encuentra en AGA 21806. Hay una aproximación a su biografía en la edición de su diario de viaje, como pensionada de la Junta de Ampliación de Estudios en Estados Unidos. CASTILLA, C.: Diario de viaje a Estados Unidos. Un año en Smith College (1921-1922). Introducción, edición crítica y notas LÓPEZ-RÍOS MORENO, S. Valencia, Universidad de Valencia, 2012, pp. 21-68.

²⁶ *La Asociación*, 19 de mayo de 1928, núm. 776, p. 7.

²⁷ *La Asociación*, 21 de abril de 1923, núm. 530, pp. 3-4.

Por primera vez una inspectora se ocupa específicamente de las escuelas de niñas de la provincia. Sus actuaciones en su primer año fueron numerosas, pues tenemos noticias de visitas a escuelas de distintos partidos judiciales. Sabemos de sus visitas a las escuelas de la capital y a las de la zona de Alcañiz, Castellote y Calamocha. La primera inspectora de la provincia Carmen Castilla tenía una impecable formación, y en las referencias encontradas en la prensa se dirigen a ella como *“inteligente y culta inspectora”*.²⁸

En las actas de la Junta local de Calamocha encontramos referencias sobre las visitas que la Inspectora giraba a las escuelas y su forma de actuar. Por ellas conocemos que realizaba un *“detenido examen de las distintos conocimientos que las niñas debían conocer”* en todos los grados y secciones. Una vez que verificaba los resultados del mismo realizaba las consideraciones correspondientes a la maestra y a la junta provincial, de las que quedaban constancia en el libro de visitas de la inspección de la escuela y en el libro de actas de la Junta local respectivamente.

Según consta en el libro de actas de la Junta local, visitó la escuela de niñas de Calamocha el 14 de mayo de 1925. Con estas palabras se expresa en el acta correspondiente:

*Practicado el expresado examen en todos los grados y secciones se vio con agrado y satisfacción que la profesora D. Ángela Sánchez, única que se haya al frente, a pesar del excesivo número de niñas que a ella asisten, había trabajado con verdadero interés como lo demuestran las niñas en sus diferentes conocimientos.*²⁹

Su insistencia y apoyo para lograr que se graduasen las escuelas como aspecto fundamental para mejorar la calidad de la enseñanza, su lucha por conseguir que las alumnas asistiesen habitualmente a clase, y las gestiones con los alcaldes y juntas locales para que construyesen nuevas escuelas que permitiesen la graduación, son aspectos que definen sus actuaciones en las

²⁸ *La Asociación*, de 16 de julio de 1921, núm. 439, p.3.

²⁹ Acta de la visita de la Inspectora de fecha 14 de mayo de 1925. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza de Calamocha*, fol. 26.

escuelas de la provincia.³⁰ Son, en definitiva, las medidas que se impulsan en toda España desde comienzos de siglo por el Ministerio de Instrucción pública, y que en el caso de esta inspectora se explican por su vinculación ideológica con la Institución Libre de Enseñanza y la formación recibida en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

4. El desempeño pedagógico de los inspectores turolenses.

El decreto de organización de la inspección de 1905 mantuvo las visitas de inspección como una de sus obligaciones preferentes, estableciendo que el inspector debía personarse en las escuelas de su zona como mínimo una vez al año.³¹ Pero lo más significativo de este decreto es el impulso que dio a la función orientadora, ya que dejaba en manos de los inspectores la labor de *“estimular a los maestros en el ejercicio de su cargo y guiarlos en su vida profesional”*. También ordenaba que la función inspectora se ejerciera sobre *“la aptitud profesional de los maestros, sobre el adelanto de los alumnos y sobre la elección de materiales pedagógicos”*.

A las tareas de asesoramiento les añadía las de formación en nuevas iniciativas didácticas con las que el Gobierno pretendía lograr el progreso de las escuelas. El artículo 22 de este decreto lo concretaba en estos términos *“dar conferencias y lecturas a los maestros de sus zonas sobre puntos de interés para el progreso de la cultura general, y promoverán también paseos y excursiones, certámenes, concursos, exposiciones y cuantos medios consideren contribuir a dicho fin”*.³²

Este decreto sembró la primera semilla de lo que luego sería una de las principales labores de los inspectores, que no era otra que la de ser impulsores de la introducción en la escuelas de nuevas estrategias metodológicas.

³⁰Acta de la visita de la Inspectora de fecha 16 de marzo de 1927. Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza de Calamocha, fol. 26.

³¹ Real Decreto de 30 de marzo de 1905, Gaceta de Madrid de 1 de abril de 1905. Ha sido analizado por LOPEZ DEL CASTILLO, M.T.: opus cit, pp. 328-332, y MAYORGA MANRIQUE, A.: (2000) La Inspección Educativa. Siglo y medio de la inspección educativa en España. 1849-1999. Madrid, Santillana, pp. 65-78.

³² Ibídem.

La primera referencia normativa sobre las conferencias pedagógicas la encontramos en 1887, en la ley que regula las vacaciones caniculares a los maestros, donde se establecía la obligación de celebrar en ese periodo estas reuniones. A esta ley le siguió una disposición en 1888³³ que establecía que las conferencias pedagógicas se celebrarían en las capitales de provincia y, en algunos casos, en los pueblos de los partidos judiciales.³⁴ Pedro de Alcántara había hecho una defensa de las conferencias pedagógicas en su *Compendio de pedagogía teórico-práctica* como medio para que los maestros siguieran formándose, aunque señalando que para que dieran los resultados esperados debían estar organizadas por personas preparadas pedagógicamente, mencionando explícitamente a los maestros de las Escuelas Normales y a los Inspectores. Además, consideraba que los aspectos que se tratasen debían ser del interés de los maestros y abordarse con un sentido eminentemente práctico:

“(...) reuniones periódicas y reglamentarias de los maestros de una región (partido o provincia), que se congregan para discutir puntos relacionados con su profesión. De esta manera, al ilustrarse mutuamente acerca de los asuntos objeto de las Conferencias y de otros que surgen en el curso de las discusiones o en la conversación particular, se estrechan entre los congregados los vínculos de compañerismo, y se fomenta y afianza el amor a la clase y a la profesión. Con el cambio de ideas y de observaciones puede establecerse en estas Conferencias el de procedimientos, libros y objetos para la enseñanza”,³⁵

³³ FERNÁNDEZ ASCARZA, V. (1924): Diccionario de Legislación de Primera Enseñanza. Magisterio Español, pp.234-235.

³⁴Las Conferencias Pedagógicas se recogieron por primera vez en el Real Decreto de 30 de junio de 1885 que aprobó el Reglamento de la Inspección del ramo de primera enseñanza en Madrid, pero no fue hasta 1887 cuando se crean en la Ley de 16 de julio que regula las vacaciones caniculares. “El Ministro de Fomento adoptará las medidas oportunas para la ejecución del anterior precepto (el que establece que las escuelas públicas vaquen cuarenta y cinco días) y para que, durante el tiempo destinado a vacación, se celebren en cada provincia Conferencias y reuniones encaminadas a favorecer la cultura general y profesional de maestros y maestras.”

³⁵ DE ALCANTARA GARCÍA, P. (1909): Compendio de pedagogía teórico-práctica. Edición digital basada en la edición de Madrid, Librería de Perlado, Páez y compañía. Recuperada el día 24 de febrero de 2015 de <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcc53h3>.

Las primeras conferencias tuvieron lugar en la capital turolense en agosto de 1888. Se llevaron a cabo en el salón de actos de la escuela Normal de Maestros. A las mismas asistieron los directores de las Escuelas Normales y el inspector Antonio Ruperto que actuaron como ponentes, y destacados maestros de las escuelas de la capital como Miguel Vallés o M^a de la Estrella Miguel.³⁶ La temática versó sobre las asignaturas que deben tener un programa escolar, las ventajas de los exámenes y los métodos para enseñar Gramática y Aritmética. La asistencia fue tan baja que al año siguiente desaparecieron estas reuniones pedagógicas y no se reanudaron hasta el año 1908 con la inspección como principal valedor.

En la memoria del gobernador civil sobre la instrucción primaria de la provincia de 1908 se menciona de forma elogiosa al inspector provincial diciendo que *“nos consta que no pierde motivo ni ocasión para seguir el derrotero de las modernas orientaciones pedagógicas, como ha dado prueba de ello en las conferencias celebradas durante las vacaciones caniculares, dirigidas y sostenidas con tanto cierto y discreción por el celoso y entusiasta inspector de primera enseñanza”*.³⁷

Al año siguiente, en su carta de presentación a los maestros y autoridades de la provincia, el inspector Miguel Bernal Martínez manifestó su intención de organizar conferencias pedagógicas en toda la provincia con la finalidad de fortalecer las relaciones con los maestros y mejorar su cultura profesional.³⁸

En el verano de 1909 es cuando tenemos referencias de estas conferencias para maestros a cargo del citado inspector, Miguel Bernal Martínez. Se realizaron en las cabezas de partido judicial de Mora de Rubielos, Aliaga, Castellote y Teruel, los días 21, 24, 27 y 30 de agosto de 1909. Para su difusión el inspector publicó una circular en el Boletín Oficial informando a los

³⁶ *La Unión*, de fecha 14 de julio de 1889, núm. 27, pp. 4-6.

³⁷ AGA, caja 32/08748. 1908. noviembre, 23. Teruel *Memoria de la Junta Provincial de Teruel según la Real Orden de 22 de junio de 1908*.

³⁸ Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (BOPT), 28 de enero de 1909, núm. 12.

maestros y rogando a los ayuntamientos que lo hiciesen público en los tablones de anuncios o les avisasen en sus domicilios, puesto que al ser un periodo de vacaciones pueden estar ausentes de sus localidades de destino. No era obligatoria la asistencia, pero el propio inspector confiaba en la concurrencia del magisterio, por su reconocido “*amor a la cultura y al propio tiempo, su cohesión y disciplina*”. Aunque desconocemos el tema concreto, era de carácter pedagógico, y a juicio del inspector, con enorme importancia para mejorar los métodos en las escuelas. Indudablemente, el prestigio del inspector con los maestros estaba en juego en estas reuniones.³⁹

En los años siguientes encontramos referencias que nos confirman que el inspector Agustín Lapuente y Sánchez también convocó conferencias pedagógicas en esta provincia en el verano de 1911 y 1912. Tuvieron lugar en la capital y en las cabeceras de partido para facilitar la asistencia de un mayor número de maestros y maestras. Los temas versaron sobre metodología de la enseñanza y nuevas didácticas de las disciplinas escolares. El decreto de mayo de 1913 en su artículo 25 ordenaba que las conferencias se hicieran “*con ocasión de la visita ordinaria*” y también añadía una novedad, que se hiciesen “*en presencia de los niños lecciones prácticas de metodología y organización escolar*”.⁴⁰

La situación era similar a lo que sucedió en otras provincias españolas en las que se han hecho estudios al respecto, como las de Castilla y León, Tarragona, Sevilla o Zaragoza. La peculiaridad de la provincia de Teruel radica en que no solo se celebraron en la capital de la provincia, sino que los inspectores se esforzaron por celebrar estas sesiones en las localidades más alejadas, con lo que llegaron a muchos de los maestros que residían en zonas rurales.⁴¹

³⁹ BOPT, 7 de agosto de 1909, núm. 94.

⁴⁰ *Opus. Cit.* Real Decreto de 5 de mayo de 1913, Gaceta de Madrid de Madrid de 13 de mayo de 1913.

⁴¹ÁVILA FERNÁNDEZ, A. y HOLGADO BARROSO, J.A. (2004): Las Conferencias Pedagógicas: Un instrumento para la formación permanente del Magisterio Español (siglos XIX y XX). *Rhela*, volumen 6, pp.31-36.

En la provincia de Teruel, en los años siguientes la implicación pedagógica de los inspectores continuó y fueron los precursores de nuevas modalidades de formación en colaboración con las asociaciones profesionales de maestros. Las conferencias pedagógicas dieron paso a los cursillos, lecciones, conversaciones y jornadas pedagógicas, en las que los inspectores estuvieron siempre presentes. Las demandas de los maestros, las inquietudes compartidas entre el magisterio y los inspectores, así como la convicción de que la mejora en la formación de los maestros era uno de los requisitos para la evolución y el avance de las escuelas de primeras letras en esta provincia estuvo presente durante el primer cuarto de siglo XX.

Las antiguas conferencias pedagógicas, que se realizaban en el mes de vacaciones caniculares, se convirtieron a partir de 1915 en conversaciones. A este hecho contribuyó la publicación del Real Decreto de 27 de mayo de 1910 que reorganizaba de nuevo la Inspección, que en su artículo 30 señalaba que una vez terminada la visita ordinaria de un partido o comarca, los inspectores reunirían a los maestros en el punto donde fuera más fácil y cómoda la asistencia para celebrar la conversación pedagógica. En esta reunión, el inspector expondría más familiarmente las deficiencias observadas en la enseñanza, los medios de corregirlas y “*los adelantos pedagógicos*” a los maestros de su zona. A todos los docentes se les animaba a intervenir en las conversaciones; y a aquellos más significativos por su buena labor, la Inspección les invitaba a presentar a sus compañeros algunos temas o experiencias didácticas.⁴²

Estas “conversaciones pedagógicas” se mantuvieron en el tiempo, y fue habitual que se celebrasen en las cabeceras de partido de las distintas zonas de distribución de las escuelas entre los inspectores, que eran los responsables de organizarlas y de impartirlas. En este sentido una orden de 1922 recalcaba que en sus memorias anuales, uno de sus apartados debía ser el siguiente:

Labor que en sus visitas haya realizado el inspector, tanto para mejorar los métodos y procedimientos como para levantar el espíritu de los maestros y de los pueblos. Conferencias que

⁴²La Asociación, 9 de junio 1916, núm. 179 p.6.

*haya dado. Consejos que haya sugerido a los maestros. Propuestas de recompensas y castigos que haya elevado a la Superioridad.*⁴³

Los temas que más repitieron fueron: el juego, la gimnasia natural en la escuela, la psicología del niño, nuevos modelos de enseñanza de la lectura y la escritura, la importancia de las misiones pedagógicas y la implantación de las mutualidades escolares.

La asociación de maestros del partido de Aliaga fue una de las más activas en petición de estas reuniones con la Inspección. El 9 de noviembre de 1921 se llevó a cabo una conversación pedagógica por parte del inspector Agustín Sáez, que expuso ante los maestros la importancia de conocer al niño para educarlo correctamente. En la crónica que se hizo en la Revista *La Asociación* figura esta reseña:

*“Habló asimismo de la necesidad de estudiar y conocer al niño para educarlo debidamente demostrando, con variadas pruebas, esta necesidad y aconsejando que, en todas las escuelas se lleve con todo escrúpulo un registro paidológico y se procure estudiar al niño, observándole en sus juego », en la escuela, en las relaciones con los superiores y camaradas en todas las manifestaciones de su vida, para llegar a conocerle y que este conocimiento nos sirva de base para adaptar nuestros procedimientos educativos a la índole y aptitudes de cada educando; haciendo ver que educar, sin esta base, sería caminar a ciegas en nuestra tarea y producir desequilibrios en donde pretendiéramos hallar armonía”.*⁴⁴

Los inspectores provinciales también fomentaron la participación de maestros y maestras turolenses en los cursos de ampliación que se organizaban en Zaragoza, como sede del rectorado. Eran seleccionados según *“la laboriosidad y celo con el que desarrollaban su deber”*. En el cursillo que se realizó en agosto de 1915 en Zaragoza, dirigido por el inspector de esa provincia Enrique Marzo, asistieron por Teruel tres maestras: Nicolasa García

⁴³ Orden de 8 de noviembre de 1922 (Gaceta del 22 de diciembre) dictando reglas para facilitar al ministerio datos sobre la marcha de la enseñanza. En la prensa encontramos referencias a estas actuaciones hasta el año 1925.

⁴⁴ *La Asociación*, de 5 de noviembre 1921, núm. 454, pp. 1-3.

Allué, de Teruel; Rosa Cortés Gracia, de Calaceite; y Concepción Ferrer Aznar de Borja junto a tres maestros: Lorenzo Calavia, de Terriente; Joaquín Corti, de Pitarque y Julián Lorente, de Valjunquera. Los temas del curso versaron sobre la forma y el modo que debían realizar las excursiones científicas, artísticas y las visitas a museos y fábricas. En la exposición de estos temas, según la crónica inserta en *La Asociación*, el inspector justificó la inclusión de estas salidas en las escuelas “*como práctica del procedimiento intuitivo, base de toda enseñanza y descubierto por el mismo niño en la escuela de Pestalozzi*”.⁴⁵

Estos cursos proporcionaban a los maestros nuevas formas, modos y medios para enseñar, lo cual constituye un aspecto fundamental de la Pedagogía; y de cuyas aplicaciones dependía en gran medida la mejora de la escuela y el éxito de los aprendizajes de los alumnos. Fueron muy bien valorados por los asistentes, tanto que la Asociación de maestros de la provincia en el año 1921 propuso a la inspección que se organizaran cursillos de perfeccionamiento para maestros en la capital. Manifestaban su disposición a colaborar y se mostraban convencidos que se pueden hacer con “*poco dinero*” y que la asistencia sería considerable por parte de los maestros.⁴⁶

Las actividades desarrolladas por las asociaciones profesionales supusieron una nueva oportunidad reivindicativa y también de formación para los docentes. Ayudaron a romper con el aislamiento que sufrían los maestros en esta provincia tan dispersa, les proporcionaron la oportunidad de participar en reuniones con otros compañeros y poder expresar las necesidades de sus escuelas. Las peticiones surgidas de las reuniones realizadas en los distintos partidos judiciales y que aglutinó la asamblea de la Asociación provincial coincidían, en general, con las conclusiones de la Asamblea Nacional de

⁴⁵ *La Asociación*, 6 agosto de 1915, núm. 135. p.6. La instrucción de nuevos métodos pedagógicos en las escuelas de comienzos del siglo XX ha sido destacada, entre otros, por MARIN ECED, T. (1990): *La renovación pedagógica en España (1907-1936)*. Madrid, CSIC; o CUESTA ESCUDERO, P. (1994): *La escuela en la reestructuración de la Sociedad Española (1900-1923)*. Madrid, Siglo XXI.

⁴⁶ *La Asociación*, 19 noviembre de 1921, núm. 456, p.1.

Inspectores que se celebró en 1917 y a la que asistieron los inspectores de la provincia de Teruel.⁴⁷

Con respecto a la formación pedagógica, ambas asociaciones pedían una mejor formación inicial para los maestros, y para ello solicitaban la ampliación de las enseñanzas prácticas que les preparasen para regir las escuelas mixtas, unitarias y graduadas. También, coincidían en la necesidad de organizar cursos de perfeccionamiento pedagógico para los maestros, y en que fuesen los inspectores o los profesores de las Escuelas Normales quien los dirigiese, contando con aquellos maestros que fuesen verdaderas autoridades pedagógicas en la provincia.

Las asociaciones del magisterio en Teruel desde sus inicios apoyaron la labor de los inspectores, al considerar que al ser funcionarios del Estado con una gran preparación técnica⁴⁸, defenderían los derechos de los maestros frente a las decisiones arbitrarias de las juntas locales.

Los inspectores también colaboraban con las asociaciones del magisterio de la provincia publicando artículos pedagógicos en la prensa profesional. Era otra forma de llegar a los maestros y acercarlos a las nuevas modalidades formativas y al devenir de la pedagogía. El inspector Gaspar Antonio Sánchez escribió una serie de artículos en una sección de la revista *El Centinela* denominada “*Escuela Pedagógica*”. En ellos hace referencia a diversos estudios internacionales sobre las pedagogías tradicionales, las modernas o la pedagogía experimental. Acerca las ideas de filósofos como Descartes, Loke, Comenio o Herbart a la realidad española.⁴⁹ En otros artículos manifiesta sus discrepancias sobre las ideas pedagógicas de Tolstoi y su apoyo al valor educativo que da a la ciencia:

⁴⁷ La Asociación, de 19 de noviembre de 1921, núm. 456, p.3.

⁴⁸ Entre las Reivindicaciones de la Asociación provincial de Teruel estaba que para ejercer el cargo de Inspector de primera enseñanza fuese indispensable haber obtenido por oposición una escuela nacional y llevar en el desempeño de la misma diez años como mínimo. Apostaban por una inspección docente y profesionalizada a la que se accediese por oposición. *La Asociación*, de 18 de febrero de 1921, núm. 419, p.3.

⁴⁹ *El Centinela*, de 29 de enero de 1913, núm. 5, p. 51.

Mecanizar el método en tal grado que suponga anulación de las cualidades personales del maestro, es otro grave error, en el cual cayó también este celebre pedagogo, porque cada educador debe tener ideas propias, conceptos particulares que al encarnar en él, se vigoriza el esfuerzo, se siente un ideal y se produce una obra constante.

*El valor educativo que da a la Ciencia en estas palabras: ama la ciencia y domínala y tus discípulos te querrán, gustarán de ella, y los educarás. Pero si tú mismo no te interesas, es inútil los obligues, la Ciencia no producirá en ellos acción educativa alguna.*⁵⁰

También, en la editorial de este mismo periódico, el inspector hizo una defensa de la pedagogía experimental para la mejora de las escuelas. Mencionó los experimentos del director del Laboratorio de la Sorbona para la formación del programa escolar, la distribución de las asignaturas, la distribución del horario o la coeducación. Hizo referencia a las encuestas que se hacían a los niños en Alemania, Francia, Estados Unidos y Suiza para averiguar su capacidad de memoria, imaginación, atención y deducir aplicaciones de utilidad para la didáctica. Y concluye afirmando que la educación debía actuar *“sobre el corazón, la inteligencia, y la voluntad como forma que se produzcan caracteres firmes y conciencias luminosas capaces de sentir intensamente, los hermosos ideales de la verdad, el bien y la belleza”*.⁵¹ Otros asiduos colaboradores fueron, el Inspector Jefe provincial Juan Espinal que publicó varios artículos sobre mutualidades escolares, nuevos métodos de enseñanza, disciplina o corrección del lenguaje, y el Inspector Miguel Costea sobre la importancia de la psicología en la educación de los niños.⁵²

La colaboración entre el magisterio turolense y los inspectores para que las innovaciones pedagógicas llegasen a la provincia, fue recogida ampliamente en la prensa profesional. Ya en el Proyecto de Reglamento de la

⁵⁰ *El Centinela*, de 5 de febrero de 1913, núm. 6, pp. 51-63.

⁵¹ *El Centinela*, de 5 de marzo de 1913, núm. 10, pp. 113-115.

⁵² *El Centinela*, de 5 de septiembre de 1913, núm. 35, pp. 1-2; de 26 de septiembre de 1913, núm. 38, pp.1-2, *La Asociación* de 16 de febrero de 1918, núm.264, p.5 y *La Asociación*, 21 de julio de 1928, núm. 784, pp. 5-6.

Asociación de maestros de la provincia, se explicitaba en una de sus bases: *“Se verificarán reuniones en las cabezas de partido o pueblos céntricos durante las Pascuas de Resurrección con el nombre de «Conversaciones pedagógicas», contando con los señores Inspectores de la provincia, invitándose a ellas, además de los maestros, a Claustros de las Normales y Sección administrativa”*.⁵³

¿Qué explica este interés formativo de los maestros? Posiblemente es una consecuencia de tres factores muy relacionados entre sí. Por un lado, había mejorado considerablemente su formación en las Escuelas Normales, y habían sido seleccionados con un amplio programa pedagógico en las oposiciones. Por otro lado, hay un incremento sustancial de sueldos que va parejo a la consolidación de los escalafones y los concursos de traslados, lo que le aparta de la pobreza y lo incorpora a las clases medias. Por último, gran parte de la sociedad, y más este grupo más formado y emergente, está imbuido de una percepción crítica de la realidad española marcada por el regeneracionismo. El progreso, que aunque limitado, es palpable en las comunicaciones, en las nuevas industrias, en los adelantos científicos, y también se trasmite a la escuela. Hay una sensación de que la educación puede contribuir a crear una nueva generación de españoles muy distinta de la anterior. En ese sentido, el maestro se convierte en un “misionero laico”, en un promotor de un mundo que ya existe en otros países, y que poco a poco, y ahora apoyado por el gobierno, cree capaz de implantar con su esfuerzo.

5. El Congreso Pedagógico de Teruel en 1928.

Entre las diversas actuaciones llevadas a cabo para la formación de los maestros, destaca el Congreso Pedagógico organizado en Teruel los días 15,16 y 17 de julio de 1928.

Las tres jornadas fueron un éxito, ya que asistieron más de 130 maestros y maestras de todos los partidos judiciales de la provincia. Los temas

⁵³ *La Asociación*, 14 de enero de 1922, núm. 464, pp. 2-3.

tratados respondieron a las expectativas de los asistentes, que hicieron una valoración muy positiva de la formación recibida. Las ponencias fueron impartidas por los inspectores y por maestros y maestras que habían destacado por llevar a sus escuelas los nuevos planteamientos metodológicos.

La “Triada Pedagógica”, como se denominó por la Asociación Provincial de Maestros, terminó con la presentación de unas conclusiones que reflejaron la importancia de las jornadas como medio para compartir las reflexiones de un colectivo de maestros comprometidos con la enseñanza y con ganas de evolucionar e introducir cambios organizativos y pedagógicos en las escuelas turolenses. Estas conclusiones del congreso pedagógico de Teruel de 1928 sintetizan los deseos de cambio que impulsó la inspección provincial de Teruel en el primer tercio del siglo XX y que están en consonancia con iniciativas tomadas en muchas otras provincias españolas. Todas las propuestas fueron encaminadas a mejorar las escuelas desde el punto de vista organizativo y pedagógico. Fueron las siguientes:

- Creación de mutualidades escolares para fomentar no solo el ahorro, sino también el asociacionismo y el trabajo de los niños en torno a un proyecto cercano a la realidad:

Proponen la creación la Mutualidad Escolar con carácter obligatorio desde el momento de matricularse el niño en la Escuela Nacional, costeando los Ayuntamientos la cuota mínima imponible a los niños que no pueden por sí, y de no ser posible, establecer para este objeto una “Caja Escolar”.

- Graduación de la enseñanza en todas las localidades donde fuera posible por el número de alumnos:

Apuestan por la creación de escuelas graduadas, y allí donde no permita la construcción de Escuelas graduadas con tres grados, por no sobrepasar la población de 2.000 habitantes, establecer una escuela mixta, hasta la edad de ocho años, ensayando además en algunos pueblos, a propuesta de la Inspección el sistema de graduación mixto que está implantado en Italia con muy buenos resultados.

- Introducción de enseñanzas de tipo práctico en las aulas, acercando a los alumnos a saberes profesionales que luego les harían falta en sus vida adulta:

Pretenden que se establezcan enseñanzas prácticas en las escuelas conformes con la inclinación de sus aptitudes o con la tendencia emigratoria de sus habitantes, practicando la mecanografía, los trabajos de los Gabinetes de Física y Química, etcétera, y finalmente, y como de mayor generalidad y necesidad, el establecimiento obligatorio de campos agrícolas anexos a la Escuela, no como un medio de explotación sino de aprendizaje, para lo cual basta una pequeña extensión que deben proporcionar los municipios.

- Aumento y mejora de las dotaciones en material escolar para contar no solo con más libros, sino con mobiliario adecuado y nuevos instrumentos de laboratorio:

Solicitan el aumento de la consignación de materia! subdividiéndose en dos partes: el fijo y más costoso que correrá a cargo de! Estado o del Municipio, y deberá ser a propuesta de la Inspección, y el móvil o fungible, libros, papeles, etc., cuya inversión y uso corresponderá al maestro, no siendo inferior a cinco pesetas por alumno y año la cantidad que para este fin se destine.

- Incremento de la escolaridad obligatoria hasta los dieciocho años para garantizar la mejora cultural de los pueblos de la provincia:

Consideran que debe hacerse obligatoria la asistencia a la clase de adultos de todos los niños hasta los dieciocho años que no reciban enseñanza, y que esta debe ser de carácter práctico y ciudadano.

- Implicación de las autoridades locales para aumentar los medios materiales y para que lleguen a Teruel las Colonias escolares, por considerarlas beneficiosas para el desarrollo de la educación y de la cultura de los niños turolenses:

Proponen a la excelentísima Diputación Provincial el establecimiento en la provincia de Sanatorios infantiles de climas de altura para colonias escolares, que podrían ofrecerse a las provincias del litoral en reciprocidad con los sanatorios marítimos que algunas poseen y a los que podrían ir nuestros

escolares, estableciendo así el intercambio escolar.

- Y quizás la conclusión más trascendente, mejorar la formación de los maestros, recalcando la necesidad de que contara con una parte disciplinar y otra más práctica que les preparase para la tarea de enseñar. Un planteamiento muy inspirado en la pedagogía de la “Escuela Nueva” que defendían los institucionalistas.⁵⁴

Y por último advierten de la necesidad que la formación del Magisterio se divida en dos partes: la correspondiente a la cultura general que pueda darse en los Institutos o en otro centro similar y que debe tener una extensión semejante a la del Bachiller del Plan antiguo y la propiamente técnica o profesional, en las Normales en donde se enseñará a enseñar.⁵⁵

Como ha sido señalado por Viñao Frago, o Puelles Benítez, entre otros, la política educativa de las tres primeras décadas del siglo XX se caracteriza por una amplia renovación de la escuela primaria.⁵⁶ La creación de un cuerpo docente de enseñanza primaria, la graduación escolar, el creciente interés por la formación de los maestros, o la mejora de las instalaciones se proyectan desde el ministerio a las provincias a través de una nueva administración escolar, de la que los inspectores son su punta de lanza.

A diferencia de otros países, como Francia o Alemania, que contaban con sistemas escolares consolidados, en España la reforma no se podía confiar únicamente a una ampliación del presupuesto. Tenía que crear un nuevo maestro y no era posible hacerlo salir de la nada. Para ello propició que la Inspección fuera un instrumento transformador. Centró sus esfuerzos en formar, seleccionar y dotar de amplias atribuciones a los que Giner de los Ríos consideraba en 1909, en una frase tópica y afortunada, “una escuela normal a

⁵⁴ LUZURIAGA, L. (1923). Las escuelas nuevas. Boletín de la Institución Libre de Enseñanza, tomo XLVII, 765, 304-309.

⁵⁵ *La Asociación*, 21 de julio de 1928, n.º 784, pp. 1-6.

⁵⁶ VIÑAO FRAGO, A. (2004): Escuela para todos. Educación y modernidad en la España del Siglo XX, Madrid, Ed. Marcial Pons; PUELLES BENÍTEZ, M. (2010): Educación e ideología en la España contemporánea. Madrid, Ed. Tecnos.

domicilio”.⁵⁷

6. Conclusiones

La investigación sobre la inspección escolar de Teruel en los primeros treinta años del siglo XX, arroja los siguientes conclusiones sobre el impacto que tuvo la aplicación de la de la nueva legislación promulgada a comienzos del nuevo siglo, y la iniciativa de los inspectores provinciales en la progresiva transformación de las escuelas y los maestros de la provincia con nuevos planteamientos y prácticas pedagógicas:

- En primer lugar, el cambio que supuso el ingreso en el cuerpo de inspectores tanto mediante oposición, como a través de la Escuela Superior del Magisterio. Por ambas vías las nuevas promociones de inspectores habían adquirido una formación mucho mayor que la de los maestros rurales con los que tenían que trabajar. Su cultura, sus publicaciones y su celo profesional era reconocido por autoridades y docentes y este estatus, no solo administrativo y salarial, puesto que cobraban hasta cinco veces más que cualquier maestro, proporcionaron un prestigio donde su carisma personal y su función estaban entremezclados.
- En segundo lugar, el Ministerio de Instrucción Pública desarrolló una regulación de la Inspección que insistía en el fortalecimiento del inspector como única autoridad con capacidad para supervisar y mejorar las diversas actividades que tenían lugar en las escuelas. Los decretos que regulan sus funciones, fundamentalmente el de 1913, consolidaron una inspección técnica, dependiente directamente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, inamovible en sus puestos y por tanto

⁵⁷ GINER DE LOS RÍOS, F. (1933): Obras completas. T. VII. Estudios sobre Educación. Madrid, Espasa Calpe, p. 248.

independiente y a salvo de la inestabilidad política, y articulada en torno al inspector jefe como funcionario más antiguo en el escalafón.

- En tercer lugar se ha puesto de manifiesto que la labor de la inspección no se limitó a la visita de escuelas y maestros. Desde comienzos de siglo los inspectores impulsaron la organización de conferencias, conservaciones y cursos de para la mejora pedagógica, escribieron artículos difundiendo las experiencias y autores más innovadores del momento, o promovieron mutualidades escolares. En definitiva, fueron muchos los que a través de su trato, tuvieron la posibilidad de conocer las nuevas formas de ver la enseñanza y los nuevos planteamientos pedagógicos.

Como afirmaba la inspectora Carmen Castilla al valorar sus primeros años de juventud en la provincia de Teruel: *“Sin reparar en dificultades, cifró su ambición en aportar lo mejor de su vida de estudio y de esfuerzo al mejoramiento de la Escuela Primaria, en su esencia fundamental, imprimiéndola de espíritu formativo, descubriendo vocaciones y afianzando las que pudieran debilitarse ante ciertos ambientes, más o menos hostiles, apatismo sin interés, animando la labor callada y altruista de ese Magisterio Nacional Primaria que merece por parte de la Inspección profesional todos los desvelos”*.⁵⁸

Financiación

Sin financiación expresa.

Conflicto de Intereses

Ninguno.

⁵⁸ AGA, Legajo 21806. Expediente personal de la inspectora Carmen Castilla. Memoria adjunta a su currículum fechada en Cuenca el 17 de mayo de 1961 donde ejercía como Inspectora Jefe.

BIBLIOGRAFÍA

Alcántara García, P. de (1909): Compendio de pedagogía teórico-práctica. Madrid, Librería de Perlado, Páez y compañía

Ávila Fernández, A. y Holgado Barroso, J.A. (2004): “Las Conferencias Pedagógicas: Un instrumento para la formación permanente del Magisterio Español (siglos XIX y XX)”. *Rheta*, volumen 6, 31-36.

Castilla, C. (2012): Diario de viaje a Estados Unidos. Un año en Smith College (1921-1922). Introducción, edición crítica y notas de Santiago López-Ríos Moreno. Valencia, Universidad de Valencia.

Cuesta Escudero, P. (1994): La escuela en la reestructuración de la Sociedad Española (1900-1923). Madrid, Siglo XXI.

López del Castillo, M.T. (2013): Historia de la Inspección de primera enseñanza en España. Madrid, Ministerio de Educación.

Luzuriaga, L. (1923): Las escuelas nuevas. *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, tomo XLVII, 765, 304-309

Ferrer, S.; Maura, C. (1973): La Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, (1909-1932). Madrid, Cedes.

Gálvez, G. y Oniega, A.J. (1942): Para ser Inspector de primera enseñanza. Madrid, Afrodiseo Aguado.

Giner de los Ríos, F. (1933): Obras completas. T. VII. Estudios sobre Educación. Madrid, Espasa Calpe.

Jiménez Eguizábal, J.A. (2013): Génesis de la función social y carácter profesional de la inspección educativa en España (1849-1936). *Historia de la Educación*, 17, 205-220.

Maillo García, A. (1989): Historia crítica de la inspección escolar en España. Madrid, Edición del autor.

Marín Eced, T. (1990): La renovación pedagógica en España (1907-1936). Madrid, CSIC.

Mayorga Manrique, A (1999): La Inspección en el nivel de Educación Primaria. Proceso Histórico. *Revista de Educación*, 320, 11-38.

Mayorga Manrique, A. (2000): La Inspección Educativa. Siglo y medio de la inspección educativa en España. 1849-1999. Madrid, Santillana.

Palacios Sin. I. (1986): Rafael Altamira. Un modelo de regeneracionismo educativo. Alicante, Publicaciones de la Caja de Ahorros Provincial.

Puelles Benítez, M. (2010): Educación e ideología en la España contemporánea. Madrid, Ed. Tecnos.

Soler Fierrez, E.; López del Castillo, M.T; Muñoz Marín, D.; Molero Pintado, A.; y Ramirez Aisa, E. (1995): Estudios históricos sobre la Inspección de Educación. Madrid, Editorial Escuela Española.

Viñao Frago, A. (2004): Escuela para todos. Educación y modernidad en la España del Siglo XX, Madrid, Ed. Marcial Pons.